



Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref: 110014003052 2022 01086 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, y por encontrarse dentro del término, se adiciona el mandamiento de pago calendado 4 de noviembre de 2022, el cual quedará como sigue:

3. \$21.576.285,59 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de ejecución.

4.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 27 de octubre de 2022 (presentación demanda) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[1-2]

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf6925b30191ab2c387c862f9fad223a138e0437cfe62c4d18178f1d5056a12**

Documento generado en 13/12/2022 05:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>